



Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nº 3201/07

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Telef.-fax: (595) 331 241069-240883. uncrectorado@gmail.com

Concepción, 03 de febrero de 2015

Resolución CSU - Nº 354/2015

Ref.: Acta CSU - UNC 178/14

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.

VISTA

La Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Nº 178 de fecha 03 de febrero del año 2015; en la cual se ha tratado como punto del Orden del Día aprobado "Tratamiento de Correspondencias".

CONSIDERANDO

QUE, en el mencionado punto del Orden del Día se ha dado análisis al Dictamen CAA Nº 063/15; de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior Universitario, en el cual se recomienda la aprobación del Reglamento General de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Concepción.

QUE, luego de las deliberaciones de rigor, los miembros del Consejo Superior Universitario, por unanimidad, han resuelto la aprobación del documento mencionado.

QUE, "...Homologar los planes de estudios, y reglamentos y/o sus modificaciones propuestos por las Unidades Académicas y por el Rectorado..." es atribución del Consejo Superior Universitario, de conformidad a lo expuesto en el Artículo 19, inc. i), del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción.

POR TANTO,
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.

RESUELVE

1º) APROBAR, el Reglamento General de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Concepción, de conformidad al Dictamen Nro. 063/14 de la Comisión de Asuntos Académicos del CSU y al Anexo a la presente Resolución.

2º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.



[Signature]
CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario C.S.U.



[Signature]
Dr. Clarito Rojas Marín
Presidente C.S.U.

COPIA DEL ORIGINAL
CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción



Concepción, 03 de febrero de 2015

Resolución CSU - N° 354/2015

Ref.: Acta CSU - UNC 178/14

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.-----

...///...

ANEXO RESOLUCIÓN CSU-NRO. 354/2015

REGLAMENTO GENERAL DE LA BIBLIOTECA CENTRAL

TÍTULO I

PROPÓSITO DEL REGLAMENTO

Artículo 1°.- Propósito: El presente Reglamento tiene como propósito establecer las normas generales de organización y operación de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Concepción.-

TÍTULO II

DEFINICIÓN, MISIÓN Y FUNCIONES DE LA BIBLIOTECA CENTRAL

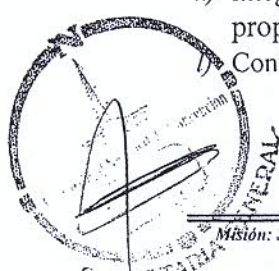
Artículo 2°.- Definición: La Biblioteca es un centro de Recursos para el aprendizaje, la docencia, la investigación y las actividades relacionadas con el funcionamiento y la gestión de la Universidad Nacional de Concepción.-

Artículo 3°.- Misión: La Biblioteca tiene como misión facilitar el acceso a los recursos de información, promover su difusión y colaborar en los procesos de creación del conocimiento a fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la Universidad.-

Artículo 4°.- Funciones de la Biblioteca Central:

- a) Seleccionar y adquirir los recursos de información propios de la Universidad de acuerdo con las necesidades docentes, de estudio y de investigación de la Universidad.-
- b) Elaborar y mantener herramientas de búsqueda y recuperación de la información que faciliten a los usuarios el acceso a los recursos de información disponibles en la Biblioteca Central.-
- c) Poner a disposición de los usuarios de la Biblioteca Central los recursos de información propios o externos disponibles, procurando su máxima utilización.-
- d) Conservar los recursos de información propios en condiciones óptimas.-
- e) Facilitar el acceso de la comunidad universitaria a los recursos de información externos no disponibles en la Biblioteca Central.-
- f) Desarrollar la Biblioteca Digital y los servicios bibliotecarios en línea como instrumento para la mejora de la enseñanza y la investigación y, especialmente, de la teleformación.-
- g) Colaborar en la producción intelectual de docentes, conjuntamente con los centros, servicios y unidades de la Universidad.-
- h) Preparar, organizar y gestionar la realización de actividades educativas y la edición de publicaciones que difundan los servicios de la Biblioteca Central y el régimen de acceso a los mismos.-
- i) Participar en los procesos de evaluación y mejora de la calidad de la Universidad.-
- j) Participar en programas y convenios nacionales e internacionales que redunden en la mejora de los servicios que ofrece la Biblioteca Central.-
- k) Integrarse en redes y sistemas de información con el objeto de mejorar y potenciar las actividades propias.-
- l) Contribuir a reunir, conservar y difundir el patrimonio documental del departamento de Concepción.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
C.P.N. David A. Toro Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción





Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley N° 3201/07

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Telef.-fax: (595) 331 241069-240883. uncrectorado@gmail.com

TITULO III DEL SERVICIO DE LA BIBLIOTECA

Artículo 5°.- *Servicios que ofrece la Biblioteca:*

- a) Información y referencia (base de datos y obras de referencia).-
- b) Biblioteca (libros y folletos).-
- c) Hemeroteca (periódicos y revistas).-
- d) Videoteca.-
- e) Búsqueda en Internet.-
- f) Otros.-

Artículo 6°.- Horarios: El horario de utilización de la Biblioteca Central de la UNC será establecido de conformidad a las disposiciones emanadas por el Rectorado.-

TITULO IV DE LOS USUARIOS

Artículo 7°.- Son usuarios de la Biblioteca Central todas las personas que conforman la comunidad universitaria de la UNC además de otros investigadores e instituciones interesadas.-

Salvo que las necesidades de la Biblioteca lo impidan, el público no vinculado directamente a la Universidad podrá acceder a los servicios de información bibliográfica, lectura en sala y préstamo en sala.-

La Universidad podrá acordar con otras instituciones a través de Convenios u otro mecanismo, el acceso temporal o permanente de sus miembros a los servicios de la Biblioteca Central.-

Para hacer uso de los servicios de la Biblioteca será preciso presentar el Carnet Universitario, el cual es de uso personal e intransferible, que será expedido por la Unidad Académica a la cual pertenezca el usuario, previa solicitud y pago del arancel correspondiente.-

Artículo 8°.- Obligaciones de los usuarios: Los usuarios tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cuidar las obras y todo el material bibliográfico y documental al que tengan acceso, evitando su mutilación o deterioro, así como el mobiliario y las instalaciones del recinto.-
- b) Responder por la pérdida de las obras entregadas en préstamo.-
- c) Devolver dentro del plazo las obras entregadas en préstamo.-
- d) Guardar silencio en las salas de lectura y abstenerse del uso del teléfono celular y cualquier otro dispositivo.-
- e) Guardar la debida compostura en las instalaciones de la Biblioteca, evitando que sus conductas puedan perturbar el ambiente de estudio.-
- f) Respetar al personal de la biblioteca y a los demás usuarios de la misma.-
- g) Cumplir las disposiciones legales que hacen al funcionamiento de la Biblioteca y éste Reglamento.-
- h) No ingresar a la biblioteca con ningún tipo de bebidas, alimentos, tereré, armas, alcohol, drogas ilegales, cigarrillos.-
- i) No realizar ningún tipo de actividad que no esté relacionada a los servicios que presta la biblioteca.-
- j) No introducir animales, salvo que ayude a un persona con discapacidad.-
- k) No retirar los libros sin ser registrados en el área de préstamos.-
- l) Utilizar vestimenta acorde (no usar kepis, bermudas, mini blusas, shorts, calzados inadecuados).-
- m) Dejar los bolsos y pertenencias personales en los lugares habilitados para el efecto.-

Artículo 9°.- Del trato de los libros: Los usuarios cuidarán cabalmente los libros que se les presten, evitando:

- a) Subrayar los libros.-
- b) Recortar, borrar hojas o partes de ella.-
- c) Hacer anotaciones en los libros.-

